



RESOLUCION DE LA DIRECTORA GENERAL DE AUTÓNOMOS, POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLECTIVO REGULADORA DE LAS COOPERATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Consejería de Economía, Empleo y Competitividad está tramitando el anteproyecto de Ley de emprendimiento colectivo reguladora de las cooperativas de la Comunidad de Madrid por la que se regula el sector de las cooperativas de la Comunidad de Madrid, derogando la ley vigente 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Gobierno, resulta necesario sustanciar el trámite de audiencia e información pública cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, por lo que procede que este centro directivo publique el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. El plazo mínimo de esta audiencia e información públicas será de 15 días hábiles.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia e información pública el anteproyecto de Ley de Emprendimiento Colectivo reguladora de las Cooperativas de la Comunidad de Madrid, a fin de dar audiencia a los ciudadanos cuyos derechos e intereses legítimos puedan verse afectados por la propuesta normativa y que puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen pertinentes en el plazo de un quince días a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Durante este trámite de consulta pública podrán presentar alegaciones los ciudadanos y las entidades potencialmente afectadas, pudiendo realizarse asimismo aportaciones por parte de cualesquiera otras personas y entidades que lo deseen.

Tercero. Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del Portal de





Comunidad de Madrid

Transparencia, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Autónomos, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad. En el apartado relativo al “Registro” deberá seleccionarse la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá ir dirigido a la Dirección General de Autónomos, sita en Vía Lusitana 21, 5º planta. Debe tenerse en cuenta que las personas jurídicas, de acuerdo con el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, están obligadas a presentar sus alegaciones o aportaciones de forma telemática.

Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE AUTÓNOMOS

